

ACTA RESOLUTIVA
No. 046-PLE-CNE-2025

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO
NACIONAL ELECTORAL EN SESIÓN ORDINARIA DE VIERNES 15
DE AGOSTO DE 2025.**

CONSEJEROS PRESENTES:

Ing. Enrique Pita García
Ing. José Cabrera Zurita
Dra. Elena Nájera Moreira
Abg. José Merino Abad

SECRETARÍA GENERAL:

Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.

Con memorando Nro. CNE-PRE-2025-0208-M de 01 de agosto de 2025, la Mgs. Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, dirigido a la Ingeniera Grace Aleman Cruz, Coordinadora Nacional Administrativa, Financiera y Talento Humano; y, al ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente, da a conocer: *“Por medio de la presente y de acuerdo a la planificación anual me permito informar a ustedes que me acogeré al derecho a uso de mis vacaciones por el período comprendido entre el 2 hasta el 16 de agosto de 2025. En tal virtud y de acuerdo a lo determinado en el artículo 26 de la ley Orgánica Electoral y Organizaciones Políticas de las Republica del Ecuador – Código de la*

Democracia y; el artículo 11 del Estatuto Orgánico por Procesos del Consejo Nacional Electoral, dispongo se proceda con el trámite pertinente para que el Vicepresidente subrogue mis funciones durante el periodo antes señalado”.

Por los antecedentes antes expuestos, se procedió a convocar al abogado José Merino Abad, Consejero Suplente, para que se principalice en la instalación de la Sesión Ordinaria No. **046-PLE-CNE-2025**, a realizarse el viernes 15 de agosto de 2025 a partir de las 11h00.

Se inicia la sesión con el siguiente orden del día:

- 1° **Conocimiento** del Acta Resolutiva del Pleno del Consejo Nacional Electoral de la Sesión Ordinaria Nro. **045-PLE-CNE-2025** de jueves 07 de agosto de 2025; y,
- 2° **Conocimiento y resolución** respecto de la designación de Directores Provinciales Electorales de conformidad a lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

TRATAMIENTO DEL PUNTO 1

El Pleno del Consejo Nacional Electoral da por conocida el Acta Resolutiva del Pleno del Consejo Nacional Electoral de la Sesión Ordinaria **No. 45-PLE-CNE-2025**, de jueves 07 de agosto de 2025.

La doctora Elena Nájera Moreira, Consejera, solicita que, respecto del conocimiento del presente punto del orden del día, se transcriba la exposición realizada en la sesión ordinaria Nro. 112-PLE-CNE-2024, de 19 de diciembre de 2024, en la que hace referencia a la obligatoriedad de conocer y aprobar las actas anteriores de las sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral.

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 2

PLE-CNE-1-15-8-2025

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor del ingeniero Enrique Pita García, Presidente Subrogante quien dirige la sesión; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; doctora Elena Nájera Moreira, Consejera; y, abogado José Merino Abad, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

- Que el artículo 228 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, el ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora;
- Que el artículo 58 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que las Delegaciones Provinciales del Consejo Nacional Electoral, son unidades de gestión técnica y administrativa de carácter permanente;
- Que el artículo 59 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que las Delegaciones Provinciales del Consejo Nacional Electoral funcionarán bajo la responsabilidad de una directora o director provincial, funcionario de libre nombramiento y remoción, designado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, quien lo representará legalmente en la provincia;
- Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece entre otros aspectos que para el ejercicio de la función pública los nombramientos podrán ser permanentes o provisionales y el literal b.4) determina que “quienes ocupen puestos comprendidos dentro de la escala de nivel jerárquico superior” están dentro de los nombramientos provisionales;

- Que el literal e) del artículo 47 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece que, la servidora o servidor público cesará definitivamente en sus funciones, por remoción, tratándose de los servidores de libre nombramiento y remoción, de período fijo, en caso de cesación del nombramiento provisional y por falta de requisitos o trámite adecuado para ocupar el puesto. La remoción no constituye sanción;
- Que el literal a) y h) del artículo 83 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establecen que: se excluyen del sistema de la carrera del servicio público, a quienes tienen a su cargo la dirección política y administrativa del Estado; y, las o los servidores de libre nombramiento y remoción, y de nombramiento provisional;
- Que el artículo 85 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece que: “Las autoridades nominadoras podrán designar, previo el cumplimiento de los requisitos previstos para el ingreso al servicio público, y remover libremente a las y los servidores que ocupen los puestos señalados en el literal a) y el literal h) del artículo 83 de esta Ley. La remoción así efectuada no constituye destitución ni sanción disciplinaria de ninguna naturaleza”;
- Que con Resolución **PLE-CNE-13-13-8-2019** de 13 de agosto de 2019, el Pleno del Consejo Nacional Electoral designó a la **ingeniera Martha Beatriz Cox Dávalos**, como Directora de la Delegación Provincial Electoral de Pastaza;
- Que con memorando CNE-CNAFTH-2025-2034-M de 12 de agosto de 2025, suscrito por la Coordinadora Nacional Administrativa, Financiera y Talento Humano, dirigido al ingeniero Enrique Pita García, Presidente del Consejo Nacional Electoral, Subrogante, en cual informa: “(...) la comisión de servicios sin remuneración de la Ing. Martha Beatriz Cox Dávalos, termina el 15 de agosto del 2025, por lo que se debe notificar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza su reintegro a partir del 16 de agosto del 2025”;
- Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 046-PLE-CNE-2025**; y,

En uso de sus atribuciones, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- Agradecer a la **ingeniera Martha Beatriz Cox Dávalos**, por los valiosos servicios prestados en la Delegación Provincial Electoral de Pastaza.

Artículo 2.- Designar al **doctor Peter Oliver Núñez Chávez**, como Director de la Delegación Provincial Electoral de Pastaza, Encargado, dentro de la partida presupuestaria correspondiente, a partir del sábado 16 de agosto de 2025.

DISPOSICIÓN FINAL

El Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales, a la Delegación Provincial Electoral de **Pastaza**, al Tribunal Contenciosos Electoral, a la **ingeniera Martha Beatriz Cox Dávalos**, y al **doctor Peter Oliver Núñez Chávez**, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 046-PLE-CNE-2025**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los quince días del mes de agosto del año dos mil veinte y cinco.- Lo Certifico.

CONSTANCIA:

El señor Secretario General deja constancia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, una vez puesto en consideración el texto de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en la Sesión Ordinaria **No. 45-PLE-CNE-2025**, de jueves 07 de agosto de 2025, no existen observaciones a las mismas.

Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.
SECRETARIO GENERAL